

Este periódico se publicará una vez al mes y será distribuido gratuitamente entre los Administradores de Correos quienes deberán coleccionarlo en sus oficinas.

BOLETIN POSTAL

ORGANO DE LA DIRECCION GENERAL DE CORREOS

Justa es y obligatoria la reverencia a las leyes, no por la fuerza o amenaza, sino por la persuasión de que se cumple con un deber, porque el Señor nos ha dado espíritu de temor. León XIII.

AÑO I

SAN JOSE, COSTA RICA, JUNIO DE 1921

No. 1

PERMANENTE

Es inviolable el secreto de la correspondencia escrita o telegráfica y la que fuere sustraída, no producirá efecto legal.

Art. 32 de la Constitución.

El Gobierno garantiza la inviolabilidad de la correspondencia.

Art. 337 del Código Fiscal.

El empleado público que abriere o consintiere que se abran, sin la autorización competente papeles o documentos cerrados, cuya custodia le estuviere confiada, incurrirá en la pena de reclusión menor en su grado o multa de ₡ 101.00 a ₡ 233.00.

Art. 267 del Código Penal.

El empleado público que por dádiva o promesa cometiere alguno de los crímenes o simple delito expresados en este título, además de las penas señaladas para ellos, incurrirá en las de inhabilitación perpetua para el cargo u oficio y multa de la mitad de las dádivas o promesa aceptada.

Art. 271 del Código Penal.

Los empleados de Correos deben imponerse de las disposiciones consignadas en este periódico, y, de ningún modo podrán alegar ignorancia de ellas.

PRESENTACION

Este periódico representa el esfuerzo nuestro por llevar a buen término una labor que, al mismo tiempo que llenará una necesidad, nos pondrá en comunicación más directa con el público y con los colegas que de uno a otro extremo del globo reciben y despachan con sagrado respeto, como nosotros, las comunicaciones del pensamiento escrito.

Anhelamos hacer sentir las palpitations de nuestra actividad, no para llenarnos de vanidad, sino para descansar en la satisfacción del cumplimiento de los deberes de nuestro cargo; para corresponder así, a la confianza que el Gobierno ha depositado en nosotros y al apoyo entusiasta y decidido que el señor Presidente de la República don Julio Acosta, nos brinda, en medio de sus afanes patrióticos de gobernante progresista.

Al hacer nuestra presentación, saludamos de manera cordial a la prensa del país y al público en general y ofrecemos nuestros respetos y nuestras simpatías a todos los colegas del exterior, formulando votos por el progreso y engrandecimiento de la Unión Postal Universal.



PROYECTO DE LEY

para el establecimiento de correos en el Cantón de Osa

Sala de Comisiones.—Palacio Nacional, San José, 27 de mayo de 1921.

Señores Diputados:

Aunque resulte ridículo en las actuales circunstancias económicas por que atraviesa el país, presentar proyectos para leyes que demandan erogaciones del Tesoro Público, es el caso que hay servicios ineludibles de los cuales no se puede prescindir, aun a costa de sacrificios para la nación.

El cantón de Osa de la provincia de Puntarenas está casi incomunicado con el resto de la República, especialmente en lo que al servicio de correo se refiere. Se trata de una región que urge nacionalizar, procurando un inmediato y eficaz acercamiento de aquellos poblados con los del interior, —única manera efectiva y estable de realizar la unión de los pueblos— tanto por la importancia que ella entraña para la República como por el beneficio que no debe escatimarse para aquella rica y olvidada zona costarricense, ahora más que nunca por referirse al cantón que limita por el lado del Pacífico con la “prójima” del Sur y que comprende en su jurisdicción nuestro indisputable territorio de Coto.

El servicio postal con el cantón de Osa es actualmente de lo más irregular. Los viajes por agua de las gasolineras son tan inciertos que no ofrecen ninguna seguridad para el despacho de valijas. No queda más recurso que establecer por tierra aquel servicio con la región en referencia.

De acuerdo con el señor Director General de Correos el expresado servicio podría quedar mejor atendido con un gasto mensual de ciento setenta y cinco colones, distribuidos así:

Subvención del posta entre San José y Santa María	₡ 50.00
Subvención del posta entre Sta. María y el General	30.00
Posta entre Buenos Aires y El General	80.00
Posta entre Paso Real y Térraba	15.00
Total	₡ 175.00

Fundado en las anteriores consideraciones, me permito proponer a la Cámara el siguiente proyecto de ley:

EL CONGRESO etc.

Considerando:

Que los pueblos que componen el rico cantón de Osa de la provincia de Puntarenas carecen por completo de una comunicación postal rápida con el interior de la República, y vistos los inconvenientes que se presentan para que ese servicio sea hecho con eficiencia por medio de las embarcaciones que han venido efectuándolo con los puertos del citado cantón,

Decreta:

Artículo único.—Adiciónase la Ley de Presupuesto vigente con la suma de ciento setenta y cinco colones mensuales, en la partida correspondiente, para establecer con itinerario fijo un servicio regular de correos por tierra, entre los pueblos del interior de la República y el cantón de Osa.

Dado etc.

San José, 25 de mayo de 1915.

Leonidas Rojas

CIRCULARES

N.º 1

Señores Administradores de Correos
Muy señores míos:

Esta Dirección ha notado irregularidades respecto a la forma en que

Movimiento de Giros Postales exterior expedidos por Costa Rica sobre

NACIONES	1920		1919	
Alemania	M.....	¢	M.....	¢
Argentina	Frs. 7.50	„ 1.80	Frs.	„
Estados Unidos.....	\$ 7.819.72	„ 24.915.75	\$ 4.838.71	„ 18.876.56
Francia	Frs. 45.363.90	„ 10.211.24	Frs. 4.289.83	„ 2.237.65
Inglaterra	£ 114.16.1	„ 1.416.26	£ 141.3.9	„ 2.695.09
Italia	Frs. 856.50	„ 190.82	Frs. 1.371.55	„ 531.32
Jamaica	£ 2.18.—	„ 38.01	£ 10.4.—	„ 139.77
México	\$ 326.25	„ 955.98	\$	„
Zona del Canal	\$ 1.102.17	„ 3.395.65	\$ 118.40	„ 417.76

algunas Administraciones entregan la correspondencia multada, y por lo tanto se ve en el caso de prevenir a Uds. que:

1°.—La tasa o multa adeudada por los destinatarios debe ser cubierta en sellos de correo que adherirá el destinatario a la carta multada.

2°.—Esos sellos deben ser amortizados por el factor del correo a presencia del destinatario.

3°.—De preferencia deben emplearse sellos de multa para este objeto, y sólo a falta de éstos se emplearán los sellos de franqueo corriente.

El procedimiento de cobrarse la deficiencia del franqueo, en efectivo, sin adherir su valor en estampillas, da fundado motivo de conjeturas desdolorosas para el servicio y por consiguiente será penado en lo sucesivo.

De Ud. muy atento servidor,

EL DIRECTOR GENERAL.

N.º 2

San José, 6 de junio de 1921.

Señores Administradores de Correos

De conformidad con lo que preceptúa el artículo 361 del Código Fiscal, ruego a Uds. se sirvan devolver a las oficinas de origen toda la correspondencia que haya permanecido en sus oficinas por el término de ocho días

contados desde la fecha en que ingresó a ellas, y que no haya sido reclamada por sus destinatarios. Al efectuar la devolución de cada pieza se indicará en ella el motivo:

Rehusada: La que no ha sido aceptada por sus destinatarios.

Desconocido: La de personas que no se conocen.

Murió: La que se dirija a personas fallecidas.

Falta de dirección: La que por carecer de ésta no se haya podido entregar.

De Uds. muy atento servidor,

El Director General

N.º 3

Señores Administradores de Correos

Señores:

Constantemente llega a esta Administración Central mucha correspondencia sin franquear, dirigida por entidades y personas que erróneamente consideran tener derecho a la franquicia oficial. Para remediar este inconveniente me permito recordarles que nuestra guía postal establece que:

“Es correspondencia oficial, y por lo tanto única exenta de porte, la del Presidente de la República, la de los Secretarios de Estado y la de los empleados entre sí, civiles y militares,

cuando tenga por objeto el servicio público y lleve el sello de la oficina de donde proceda, sin cuya formalidad se considera como privada”.

“Cuando los empleados públicos, excepto el Presidente de la República y los Secretarios de Estado, tengan que dirigirse a particulares en el desempeño de las funciones que les están encomendadas, gozan de libre porte si presentan abierta su correspondencia, de modo que el empleado de correos de la oficina que deba darle curso, adquiera la certeza de que es oficial el asunto de que se trata. Si se deposita cerrada se considera como correspondencia particular aunque lleve sello de alguna oficina”.

Sírvanse atenerse a estas instrucciones y darle su debido cumplimiento.

De Uds. muy atento servidor,

El Director General

GIROS POSTALES

Este servicio está en vigencia con:		
México	hasta	\$ 100.00
Argentina	„	frs. 1000.00
Canal Zone	„	\$ 100.00
Jamaica	„	£ 20.--
Estados Unidos	„	\$ 100.00
Francia	„	frs. 1000.00
Italia	„	500.00
Alemania	„ susp.	\$ 100.00
España	„	ptas. 1000.00

La Dirección está haciendo las gestiones del caso para establecerlo con Cuba, Suiza, Canadá y los otros países de la América Central.

LISTA de mercaderías cuya introducción está prohibida en Italia

Café, cacao, azúcar, mieles, cacao maní, pieles, arroz, harina.

Paquetes Postales con Alemania

Se comunica a los señores Administradores de Correos que desde el día 30 de Mayo, quedó reanudado el servicio de Paquetes Postales con Alemania, por medio de los vapores holandeses. La tarifa a que se sujetarán es la siguiente:

De 1 a 1000 gramos.....	\$ 0.51
„ 1 „ 5000 „	„ 0.55

Al mismo tiempo se les recuerda que los paquetes no podrán exceder de 5 kilogramos ni de la dimensión siguiente; 60 centímetros por cualquier lado.

Lista de mercaderías cuya introducción en Alemania no está prohibida:

Arroz, lentejas, materias textiles, algodón, fibras de coco, judías, cacao, cacao maní, guisantes, pelo de animales, crin de caballo, harina, muestras de vinos, dulces hasta 1/8 de litro, gutapercha, lana (fabricada o en bruto) afrecho de cualquier clase, cáñamo, mecate de Manila, pita, almidón, seda bruta, o sin teñir, libros en todas las lenguas, revistas, papel de cualquier clase, tubos de vidrio, bolas de vidrio.

TARIFA

a que debe sujetarse el cobro de derechos por las cartas multadas que se reciben del exterior

La que diga Frs.	0.05	pagará	¢	0.03
„ „ „ „	0.10	„	„	0.06
„ „ „ „	0.15	„	„	0.09
„ „ „ „	0.20	„	„	0.12
„ „ „ „	0.25	„	„	0.15
„ „ „ „	0.30	„	„	0.18
„ „ „ „	0.35	„	„	0.21
„ „ „ „	0.40	„	„	0.24
„ „ „ „	0.45	„	„	0.27
„ „ „ „	0.50	„	„	0.30

Movimiento de Giros Postales exterior pagados por Costa Rica de

NACIONES	1920		1919	
Alemania	M.	₡	M.	₡
Argentina	Frs. 741.40	„ 132.06	Frs. 108.80	„ 83.77
Estados Unidos	\$ 10.396.66	„ 35.133.09	\$ 8.274.19	„ 32.299.76
Francia	Frs. 20.115.10	„ 4.917.56	Frs. 940.35	„ 559.96
Inglaterra	£ 18.13.8	„ 205.95	£ 112.17.10	„ 2.034.18
Italia	Frs. 500.00	„ 102.00	Frs. 25.00	„ 17.00
Jamaica	£ 9.17.00	„ 118.20	£ —.6.—	„ 6.25
México	\$	„	\$	„
Zona del Canal	\$ 2.180.00	„ 7.263.77	\$957.10	„ 3.828.19

TARIFA DE PAQUETES POSTALES

Estados Unidos y Zona del Canal

De 1 a 460 gramos	\$ 0.12
„ 461 ” 920 ”	0.24
„ 921 ” 1380 ”	0.36
„ 1381 ” 1840 ”	0.48
„ 1841 ” 2300 ”	0.60
„ 2301 ” 2760 ”	0.72
„ 2761 ” 3220 ”	0.84
„ 3221 ” 3680 ”	1.08
„ 3681 ” 4140 ”	1.20
„ 4141 ” 4600 ”	1.32
„ 4601 ” 5060 ”	1.32

Centro América, México y Panamá

De 1 a 500 gramos	\$ 0.10
„ 501 ” 1000 ”	0.20
„ 1001 ” 1500 ”	0.30
„ 1501 ” 2000 ”	0.40
„ 2001 ” 2500 ”	0.50
„ 2501 ” 3000 ”	0.60
„ 3001 ” 3500 ”	0.70
„ 3501 ” 4000 ”	0.80
„ 4001 ” 4500 ”	0.90
„ 4501 ” 5000 ”	1.00

Inglaterra

De 1 a 1000 gramos	\$ 0.52
„ 1 ” 3000 ”	0.92
„ 1 ” 5000 ”	1.32

Alemania

De 1 a 1000 gramos	\$ 0.51
„ 1 ” 5000 ”	0.55

Italia

De 1 a 5000 gramos	\$ 0.60
--------------------------	---------

España

De 1 a 5000 gramos	Ptas. 3.75
--------------------------	------------

Islas Baleares

De 1 a 5000 gramos	Ptas. 4.00
--------------------------	------------

Islas Canarias

De 1 a 5000 gramos	Ptas. 4.25
--------------------------	------------

Colonias Españolas del Africa

De 1 a 5000 gramos	Ptas. 4.00
--------------------------	------------

Resumen general del movimiento de correspondencia interior, urbana y exterior durante el año de 1920

Clase de Piezas	No. de Piezas	Porte Efectivo	Porte Nominal	Valor declarado
Pliegos Oficiales	271.635		₡ 31.342.30	
Jartas	1.926.183	₡ 110.614.75		
Farjetas Postales	97.987	1.910.58		
Cartulinas	189.254	3.785.08		
Impresos	934.633	9.779.24		
Impresos Oficiales	16.119		2.021.89	
Muestras sin valor	4.749	440.28		
Papeles de negocios	261.575	5.930.50		
Encomiendas	16.583	17.012.28		
Paquetes Oficiales	25.255		30.422.39	
Certificados Particulares sin valor declarado	74.887	13.252.70		
Certificados Particulares con valor declarado	26.949	9.808.40		₡ 935.431.45
Certificados Oficiales sin va- lor declarado	19.862		7.156.35	
Certificados Oficiales con va- lor declarado	9.032		3.909.60	296.912.95
Total	3.874.703	₡ 172.533.81	₡ 74.852.53	₡ 1.232.344.40
Total 1919	3.067.909	134.072.15	51.680.20	1.011.618.95
Aumento 1920	806.794	38.461.66	23.172.33	220.725.45

De los orígenes del Correo

¿Quién mejor que un rey podría escribir la primera página de esta historia? Pues he aquí lo que don Luis de Portugal dijo al hablar de los orígenes del Correo el día 21 de marzo de 1885, en un elocuentísimo discurso que pronunció ante los representantes de todas las naciones del mundo, congregados en Lisboa para celebrar el III Congreso Postal Universal.

“En poco menos de tres años—decía este egregio monarca—se han celebrado en Lisboa dos Congresos: en el uno se discutía la existencia del hombre terciario, y en el otro se procuraban garantías para la propiedad de la correspondencia entre los hombres de todos los países. El Congreso que en este momento se reúne en la capital portuguesa, no tiene la aridez de la ciencia antropológica ni las flores de la literatura.

Su finalidad es bien distinta; tiene

un carácter más positivo: tiende a facilitar la comunicación de los pueblos, y a transportar el pensamiento escrito de uno a otro confín del Universo.

La necesidad de comunicaciones entre los seres racionales data del día mismo de la creación del mundo. El mismo Dios, Ser Supremo, cuando quiso comunicarse ostensiblemente con los hombres, se valió de mensajeros celestiales: los ángeles.

En Egipto, los caracteres trazados sobre el papiro era un mensaje, un pensamiento, una orden, un deseo, que, según su importancia, se confiaba a un príncipe, a un grande, a un esclavo fiel que respondía de él con su cabeza.

Más tarde, los romanos, que extendieron su poderío por gran parte de Europa, sintiendo también la necesidad de establecer comunicaciones entre los ejércitos, distantes, claro está, del centro del imperio y del gobierno, establecieron correos militares que fueron empleados en esta importante misión.

Marchaban por etapas, encontrando sembrados sus caminos de destacamentos de centuriones, en donde hoy sobre sus ruinas se han edificado majestuosas y florecientes ciudades. El feudalismo tuvo también sus postillones que recorrían las carreteras de los señoríos, recogiendo en su tránsito las cartas que sus vasallos les enviaban.

Este servicio, puramente local y particular, acabó de la misma manera que el feudalismo, combatido por sus dos grandes enemigos: los soberanos celosos y los vasallos oprimidos.

Más tarde, aristocráticas y nobles familias tuvieron el privilegio y el monopolio de la explotación de los servicios postales. Este, pues, era un servicio ya organizado; pero al fin y al cabo un monopolio, que como tal fué justamente abolido. Los Estados, a partir de entonces, fueron encargándose de la administración de correos, y sobre estas bases sólidas y efectivas garantías vino a reemplazarse la

organización y la industria particular por la acción oficial. Hoy los únicos vestigios que de ese monopolio quedan, son los honoríficos títulos de Gran Maestre de Correos, que conservan como un recuerdo histórico las familias de los Grandes Maestros Postas alemanes.

Los Correos son en nuestros días un importantísimo ramo de la Administración del Estado, que en algunos países tienen un Ministerio especial encargado de la Administración de estos servicios".

(De la interesante obra "Historia del VIII Congreso de la Unión Postal Universal", por Antonio Hermosilla).

PAQUETES POSTALES

Este servicio se encuentra en vigencia con los países siguientes:

Alemania	hasta grms.	5.000
Italia (susp.)	" "	5.000
Panamá	" "	5.000
Canal Zone	" "	5.000
México	" "	5.000
Guatemala	" "	5.000
Honduras	" "	5.000
El Salvador	" "	5.000
Nicaragua	" "	5.000
Estados Unidos	" "	10.000
España	" "	5.000
Colombia (susp.)	" "	5.000
Chile (susp.)	" "	5.000
Inglaterra	" "	5.000
Francia (susp.)	" "	5.000
Bélgica (susp.)	" "	5.000

Se pueden aceptar Paquetes con destino a los otros países del universo, para remitirlos por medio del servicio inglés. Las tarifas y demás por menores para la remisión de éstos las dará, a solicitud de los interesados, el Departamento de Paquetes Postales.

DE INTERES PUBLICO

Las Administraciones de Correos del país sostienen canje directo de valijas de correspondencia con las siguientes oficinas del exterior:

Hamburgo con Alemania.

Oficina Ambulante de Correos del Norte de España con España.

Oficina Ambulante de Correos Calais-París con Francia.

Oficina Ambulante de Correos Medena-Turín con Italia.

Bale 2 con Suiza.

Amsterdam, con Holanda.

Anveres con Bélgica.

Londres con Inglaterra.

Montreal con Canadá.

México D. F. con México.

Habana con Cuba.

Nueva Orleans, Boston y Nueva York con Estados Unidos.

Puerto Barrios, San José Guatemala con Guatemala.

La Libertad, La Unión y San Salvador con El Salvador.

Amapala con Honduras.

Corinto y Bluefields con Nicaragua.

Panamá, Bocas del Toro y Colón con Panamá.

Barranquilla, Cartagena y Buenaventura con Colombia.

Curacao con Curacao.

La Guayra con Venezuela.

Kingston con Jamaica.

Guayaquil con Ecuador.

Cristóbal con Canal Zone.

Callao con Perú.

Valparaiso con Chile.

Buenos Aires con Argentina.

Con profunda pena consignamos la noticia del fallecimiento de la señora doña María Arias de Fonseca, esposa de don Policronio Fonseca, antiguo empleado del servicio de correos. El BOLETIN POSTAL se asocia al duelo que embarga al señor Fonseca y a su estimable familia.

A partir del 10 de los corrientes quedará establecido el servicio de correos, con itinerario fijo, entre Limón y Bluefields en la lancha *Santa Rosa*, que saldrá de Limón los días 10, 20 y 30 de cada mes, a las 18 horas. Se enviarán paquetes postales.

Toda la correspondencia destinada a aquel lugar, la remitirán las oficinas de correos a la Administración de San José.

NOMBRAMIENTOS

Durante la última quincena del mes recién pasado, se hicieron los siguientes nombramientos:

Oficina Central.—Efraín Arguedas, Auxiliar del Departamento de Certificados del Exterior.

—Rafaela Monge, encargada de encomiendas.

*Cecilia Monge, de la Sección de Nómjinás.

—Eloy Vargas, cuarto Auxiliar del Casillero.

Liberia.—Luis A. Busto, primer Cartero.

—José Somarriba, segundo Cartero.

Conductores de Correspondencia.—Joaquín Arroyo, posta entre Manzanillo y Las Juntas.

—Raúl Zúñiga, posta entre Ballena y Bolsón.

LICENCIAS

Se ha concedido licencia por el término de dos meses a los señores José Rodríguez y Adán Hidalgo, empleados de estos Departamentos, en virtud de encontrarse afectados por penosas dolencias.

NOTAS

Por incumplimiento de sus deberes fué despedido de la Central de Correos el Buzonero Rafael Corrales, quien ha ejercido en otros tiempos el cargo de maestro aspirante.